Temario de oposiciones

ORIENTACIÓN EDUCATIVA III

Lirian Ivana Pérez

educàlia editorial

Temario de oposiciones

ORIENTACIÓN EDUCATIVA

VOLUMEN III

Lirian Ivana Pérez Santana

educàlia
editorial

Segunda edición, 2022. Revisado en 2024
Autor: Lirian Ivana Pérez
Maquetación: Educalia Editorial
Edita: Educàlia Editorial
Imprime: Grupo digital 82, S.L.
ISBN: 978-84-126329-0-3
Depósito legal: en trámite
Printed in Spain/Impreso en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiéndose al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/18987, del 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial
Avda de les Jacarandes 2 loft 327 46100 Burjassot-València
Tel. 960 624 309 - 963 768 542 - 610 900 111
Email: educaliaeditorial@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

TEMA 49

ADAPTACIONES CURRICULARES: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y SUS CLASES: ACCESO AL CURRÍCULO; ADAPTACIONES METODOLÓGICAS; EN CONTENIDOS; EN EVALUACIÓN

0. Introducción

1. Adaptaciones Curriculares: Conceptos y Principios Generales

1.1. Conceptos

1.2. Principios Generales

- La Escuela Comprensiva
- Diversidad: Diferencias Individuales; Dificultades de Aprendizaje; Necesidades Educativas Especiales
- La Respuesta Educativa hasta la LOGSE (PDI), la Respuesta Educativa desde la LOGSE hasta la LOMCE (ACI): dos Formas de Individualizar el Currículo

2. Adaptaciones Curriculares Significativas para Alumnado con NEE y sus Clases: Acceso al Currículo; Adaptaciones Metodológicas; en Contenidos; y en Evaluación

2.1. Tipos de AC

- Adaptaciones en los Elementos de Acceso
- Adaptaciones Curriculares (AC) y Adaptaciones Curriculares Significativas (ACUS)
- Procedimiento de Elaboración
- Criterios Básicos a tener en cuenta
- Proceso a Seguir para la Elaboración de una AC
- ¿Cuándo se debe proceder a Elaborar una AC?
- ¿Quiénes son los Responsables de la Elaboración de la AC?

~~2.2.~~ Documento de AC ~~Significativa (ACS)~~

3. Implicaciones Educativas

4. Conclusión

Bibliografía, Webgrafía y Legislación

0. INTRODUCCIÓN

El concepto de NEE nos lleva a considerar que todos los alumnos/as tienen sus propias necesidades educativas (sean especiales o no). De esta manera, los alumnos/as se encontrarían dentro de un continuo en el que irían apareciendo grados de especificidad cada vez mayores en las necesidades. Esta concepción educativa está basada en los principios de normalización, individualización e integración.

El currículum del alumnado con NEE no puede ser otro que el currículum ordinario de la enseñanza obligatoria, realizando en él las oportunas adaptaciones, más o menos específicas, para atender a las diferencias que presentan algunos alumnos/as. En este ámbito es en el que se plantea las adaptaciones curriculares

Por su parte la actual legislación educativa, representada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE)** y en el *artículo 1,* los principios que deben presidir nuestro sistema educativo enumerando entre los mismos, la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones; la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; la flexibilidad para adecuar la respuesta educativa a la diversidad; la orientación para lograr una educación personalizada. Además, en el *Título II "Equidad en la educación"*, recogen en relación al alumnado con NEAE los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Por tanto, para poder ofrecer una respuesta educativa ajustada a las características y peculiaridades de una población heterogénea y diversa, resulta fundamental que el sistema educativo arbitre una serie de medidas y recursos, ordinarios, extraordinarios y excepcionales que configuren el marco de la atención a la diversidad. Así, para desarrollar estas premisas, y dentro de la conceptualización de la escuela desde una aproximación inclusiva, el sistema educativo se plantea diferentes vías o medidas para atender adecuadamente a la diversidad. Entre estas medidas se encuentran las Adaptaciones Curriculares (AC). Cabe resaltar que el concepto de adaptación curricular puede resultar novedoso, pero no lo es tanto desde la práctica educativa, ya que tradicionalmente si se quería ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del aula, el profesor/a ponía en marcha, de forma más explícita o implícita, medidas, adecuando su propuesta didáctica.

A lo largo del desarrollo de este tema, se tratarán las Adaptaciones Curriculares, en las que estamos plenamente implicados desde nuestra labor orientadora. Para ello, en primer lugar, veremos los conceptos de adaptación curricular y sus principios generales, posteriormente nos centraremos en una de estas adaptaciones: las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACUS), entendidas como medidas de carácter específico; y, por último, realizaremos una conclusión.

1. ADAPTACIONES CURRICULARES: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Dentro de este primer apartado, en primer lugar, analizaremos el concepto o conceptos de AC; y posteriormente detallaremos sus principios generales.

1.1. CONCEPTOS

Las AC podemos definirlas como modificaciones del currículo ordinario, necesarias para atender educativamente a la diversidad del alumnado. Pueden ser entendidas en sentido amplio o restringido.

En **sentido amplio**, teniendo como referencia un currículo abierto y flexible, serían entendidas como las sucesivas adecuaciones que realiza un Centro, el equipo docente y/o un profesor/a particular para concretar las directrices propuestas por la Administración

educativa a la realidad del Centro y/o del aula, y a las necesidades generales y particulares que en ella se detectan.

En este sentido, **Arnaiz Sánchez y Garrido Gil (2001)** conciben las AC como un continuo en el ajuste curricular, de manera que en un extremo estarían aquellos cambios habituales que el profesorado introduce en su enseñanza, para dar respuesta a las diferencias individuales dentro de su grupo clase, y en el otro las AC que se apartan significativamente del currículo.

Entendidas en sentido amplio, las AC pueden concebirse como un proyecto de innovación que afecta al currículo, a las estructuras organizativas del centro escolar y a la actuación del docente, en la medida que incorpora cambios tanto en las propuestas como en las actuaciones que han resultado ineficaces, es decir, no ajustadas a la calidad deseable. Las adaptaciones curriculares como proyecto suponen al mismo tiempo, una acción de mejora, en primer lugar del propio currículo, pero indirectamente de las competencias del alumnado, del profesorado y de la escuela en su totalidad.

Entendidas en **sentido restringido**, serían las adecuaciones que se realizan desde la programación, que afectan a los elementos comunes del currículo, que se efectúan para dar respuesta adecuada al alumnado con NEAE.

En función de estas definiciones, podemos decir que las AC son o constituyen una estrategia de planificación y actuación docente, que en el entramado de un currículo de progresivo ajuste podíamos considerar que representan un último nivel de concreción curricular, el cuarto; después del Diseño Curricular Base (DCB) o Decretos de mínimos, Proyecto Educativo (PE) y Programación de Aula (PA). Si bien, en el propio PE, dentro del Plan de Atención a la Diversidad o programación del Departamento de Orientación (DO), debe recogerse ya un marco de directrices que orienten su elaboración.

Básicamente, consiste en un proceso de análisis y reflexión comparativa, realizado en equipo, entre el nivel de desarrollo y de competencia curricular de un alumno/a y el nivel curricular para el contexto grupal en el que se desenvuelve, para, a partir de dicho proceso, proponer y realizar:

1. Un currículo adaptado, individualizado a las características del alumno/a, y
2. una propuesta organizativa del proceso de enseñanza a llevar a cabo con él/ella.

Lógicamente, el resultado puede ser muy variado en función de las características del alumnado concreto y siempre debe ser una labor de equipo que coordine el tutor/a y en la que participen todos los y las profesionales, docentes y no docentes, con responsabilidades sobre el alumno/a en cuestión, todo ello abordado desde una visión de colegialidad.

1.2. PRINCIPIOS GENERALES

Para exponer los principios generales que sustentan las AC, es necesario establecer un marco teórico, dentro del contexto didáctico y pedagógico en donde ésta cobra su significación.

El marco general de partida es el definido por la legislación educativa. En dicho marco alcanzan un respaldo legal una serie de conceptos, de líneas para la educación escolar, que desde hace tiempo han venido aplicándose en muchas de nuestras instituciones y por muchos profesionales, si bien desde una perspectiva relativamente voluntarista.

A continuación, desarrollamos brevemente algunas de esas ideas o principios fundamentales, procurando darles un tratamiento al menos parcialmente estructurado, comenzando por las más generales hasta llegar al concepto de AC.

- **LA ESCUELA COMPRENSIVA**

Desde la promulgación de **Ley General de Educación 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE),** se desarrolla y plasma un principio constitucional de amplio consenso: la educación básica, igual para todos es un derecho de los españoles.

De esta manera, se articula la respuesta a este principio esbozando diversas medidas o conceptos, de los cuales vamos a señalar algunos:

1. En primer lugar, se diseña un periodo de escolaridad básica obligatoria (Educación Primaria (EP) y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)), en torno a un modelo de ESCUELA COMPRENSIVA. Una de las claves de tal modelo de escuela reside en organizar un currículo esencialmente igual para todos. Pero es totalmente necesario indicar que esta escuela comprensiva no es homogeneizadora o insensible a las diferencias, es un modelo de escuela para todos y, por tanto, el reconocimiento y respeto a la diversidad y a las diferencias humanas, es fundamental en sus planteamientos.

2. El principio de INDIVIDUALIZACIÓN, para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje (E-A) de ese currículo común es un instrumento irrenunciable de la legislación educativa.

- **DIVERSIDAD: DIFERENCIAS INDIVIDUALES; DIFICULTADES DE APRENDIZAJE; NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Con respecto a su identificación/conceptualización podríamos decir que nos encontramos ante NEAE, sean de origen individual o social, transitorias o permanentes, cuando el alumnado presenta unas dificultades de aprendizaje que realmente constituyen un desfase a su contexto de desarrollo y/o con respecto a su contexto curricular, de tal forma que no se pueden resolver dentro del marco cotidiano de medidas didácticas de la programación ordinaria del aula, precisando de recursos o ayudas especiales (didácticas y/u organizativas), que son las respuestas que el sistema educativo puede ofrecer y que analizamos a continuación.

- **LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE EL MARCO LEGAL**

La LOMLOE realiza las siguientes apreciaciones sobre el alumnado con NEE que son importantes tener en cuenta para el desarrollo del tema y para nuestro trabajo como Orientadores/as:

Se entiende por alumnado que presenta NEE, aquel que requiera por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

La escolarización del alumnado que presenta NEE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiéndose introducir medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible.

Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos y alumnas en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, que tenderá a lograr el acceso o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.

Pues bien, analizados estos conceptos y entendiendo la adaptación curricular, como proceso de toma de decisiones sobre los elementos curriculares, elementos de acceso o elementos básicos (objetivos, contenidos, metodología, estrategia de aprendizaje y evaluación) pretende dar respuestas educativas a las necesidades de los y las estudiantes.

Dentro de esta finalidad, se deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- *Principio de normalización*: el referente último de toda adaptación curricular es el currículum ordinario. Se pretende alcanzar los objetivos mediante un proceso educativo normalizado.

- *Principio ecológico:* la adaptación curricular necesita adecuar las necesidades educativas de los alumnos/as al contexto más inmediato (centro educativo, entorno, grupo de alumnos/as y alumno/a concreto).

- *Principio de significatividad:* cuando se habla de adaptación curricular se hace referencia a la adaptación de los elementos dentro de un continuo que oscila entre lo poco significativo a lo muy significativo. Así pues, se comenzaría por modificar los elementos de acceso, para continuar, si fuera necesario, adaptando los elementos básicos del currículum: evaluación, metodología, etc. Existen muchos intentos de clasificación de los distintos grados de modificación del currículum, por ejemplo, yendo desde lo más significativo a lo menos significativo.

- *Principio de realidad:* para que sea factible realizar una adaptación curricular es necesario partir de **planteamientos realistas**, sabiendo exactamente de qué recursos disponemos y a dónde queremos llegar.

- *Principio de participación e implicación:* la adaptación curricular es competencia directa del profesor/a de área o materia, del profesorado tutor y del resto de profesionales que trabajan con el alumnado con n.e.e. La toma de decisiones, el procedimiento a seguir y la adopción de soluciones se realizará de forma consensuada y los acuerdos se reflejarán en el documento de adaptación correspondiente.

2. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS) PARA ALUMNADO CON NEE Y SUS CLASES: ACCESO AL CURRÍCULO; ADAPTACIONES METODOLÓGICAS; EN CONTENIDOS; Y EN EVALUACIÓN

Dentro de este apartado, analizaremos, además de los tipos de AC, su procedimiento de elaboración y el documento que se ha de realizar como resultado.

2.1. TIPOS DE AC

Como hemos visto, las AC pueden tener distintos grados de significación, desarrollándose de este modo, a lo largo de un continuo que oscila desde lo poco significativo a lo muy significativo.

Las adaptaciones de acceso al currículo, las **adaptaciones curriculares** y las **adaptaciones curriculares significativas** se consideran medidas extraordinarias de atención a la diversidad.

Estas adaptaciones deben dar respuesta a las dificultades que presenta el alumnado desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el final de la escolaridad obligatoria y se propondrán, con carácter general, después de que el equipo docente haya aplicado medidas ordinarias desde la programación en el aula, que no mostraran su eficacia para resolver las necesidades educativas del alumno o alumna. Estas medidas pretenden promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado, estableciendo las estrategias organizativas y didácticas adecuadas para que el escolar adquiera las competencias clave.

- **ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS DE ACCESO (AAC)**

Las adaptaciones de acceso al currículo (**AAC**) son aquellas modificaciones, provisiones de recursos o estrategias para el acceso al espacio educativo o a la comunicación, y que hacen posible y facilitan preferentemente al alumnado con NEE su

participación en las actividades educativas ordinarias, favoreciendo un mayor nivel de autonomía, interacción y comunicación en el desarrollo de la actividad escolar.

Las adaptaciones en los elementos de acceso pueden incluir:

⇨ **ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS HUMANOS Y SU ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ADAPTACIONES:** ha de realizarse conforme a los principios de dinamismo y flexibilidad, para adecuarse a las necesidades educativas, y ha de tomar a éstas como referente principal cuando hayan de organizarse los recursos humanos.

Se podrán adecuar los siguientes aspectos:

1. GRUPOS DE ALUMNADO: a través de la flexibilidad del agrupamiento según actividades, manteniendo la heterogeneidad y organizando estrategias de trabajo cooperativo y monitorización.
2. TUTORES/AS: a través del trabajo en equipo de los tutores/as del ciclo y del profesorado especialista y de apoyo a las NEAE.
3. EQUIPO TÉCNICO O COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP o CCP): conformado por los jefes de departamento, el jefe de estudios y el director/a. Para asegurar y posibilitar la flexibilidad de horarios y el aprovechamiento de los recursos humanos existentes en el Centro para la atención a la diversidad.
4. EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN: en la organización y distribución de funciones en base a las adpatciones ~~ACI~~ realizadas, y para pactar el PAT con el ETCP/CCP y en función de las necesidades y demandas.
5. OTROS PROFESIONALES: en la coordinación con el profesor/a-tutor/a, para la asunción de sus competencias y responsabilidades en la atención de las NEAE.

⇨ **ADAPTACIONES EN LOS ESPACIOS Y ASPECTOS FÍSICOS:** hemos de decir que son las que se refieren a la facilitación del uso de las instalaciones del Centro y el conveniente desenvolvimiento del alumnado en ellas. Se pretende con ello favorecer la autonomía personal y se refieren:

1. Accesos del Centro y movimientos por el mismo: eliminación de barreras arquitectónicas.
2. Ubicación del alumno/a en el aula.
3. Disposición del mobiliario y regularidad en su colocación.
4. Adecuación de los espacios tanto para el trabajo en grupo, como para la atención individual.
5. Condiciones físicas de los espacios: iluminación, sonorización, accesibilidad.
6. Favorecer los intercambios entre los elementos personales.

⇨ **ADAPTACIONES EN EL EQUIPAMIENTO Y LOS RECURSOS:** la atención a la diversidad del alumnado requiere la variedad y riqueza de materiales didácticos que hagan posible la mayor diversidad de experiencias y la aferencia plurisensorial de estímulos apropiados para conseguir el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de etapa. Adaptar los materiales y recursos supone:

1. Simplificar, modificar, complementar, añadir, suprimir, secuenciación o información complementaria para adecuar las actividades a las posibilidades de cada alumno/a.
2. Disponer del equipamiento y los recursos didácticos suficientes y adecuados a las necesidades de cada alumno/a.
3. Crear y confeccionar materiales que por su especificidad y originalidad no se encuentran disponibles en el mercado.

4. Utilizar el mobiliario suficiente y adecuado a las edades y características físicas y sensoriales del alumnado, en general, y con NEE en particular.
5. Instalar los equipamientos específicos que supongan elementos de acceso al currículo y que sean necesarios para la atención a determinadas NEE.
6. Incorporar la mayor cantidad posible de recursos que sean de utilidad para cualquier alumno/a.

⇨ **ADAPTACIONES EN EL TIEMPO,** se deberá:

1. Decidir el tiempo de cada área y su equilibrio.
2. Adecuar el tiempo dentro y fuera del aula.
3. Adecuar el tiempo fuera del horario lectivo.

ADAPTACIONES CURRICULARES Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS)

Podemos definir las AC como modificaciones del currículo ordinario necesarias para atender educativamente a la diversidad del alumnado. Entendemos que suponen, un continuo en el ajuste curricular de manera que en un extremo estarían aquellos cambios habituales que el profesorado introduce en su enseñanza, para dar respuestas a las diferencias individuales dentro de su grupo clase, y en el otro las adaptaciones curriculares que se apartan significativamente del currículo (que serán desarrolladas a continuación).

La AC consiste en establecer diversas estrategias que pueden consistir en la adecuación, ampliación, modificación o eliminación de determinados elementos prescriptivos del currículo, partiendo de las situaciones de aprendizaje propuestas para el grupo-clase del alumno/a. Se da cuando hay un desfase de dos o más cursos entre el alumno/a y su referente curricular. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar a la supresión de algún contenido sin que afecte al grado de adquisición de los objetivos y competencias del área o materia adaptada.

La adaptación curricular significativa (ACUS) de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con NEE cuyo referente curricular esté situado para el alumnado de Educación Infantil, tres o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, y para el de la enseñanza básica, cuatro o más cursos, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva, en su caso, de objetivos, competencias básicas (con la LOMLOE competencias clave), contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada.

A continuación se describe cada una de ellas:

⇨ **ADAPTACIONES EN LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS CLAVE:** sin olvidar que los objetivos generales de la etapa son el referente básico para el proceso de E-A de todo alumno/a y que la acción educativa que se emprende se encamina hacia su consecución, es posible realizar una adaptación en los objetivos de área o materia, siempre que la misma no suponga una limitación para el logro de los objetivos generales de etapa y la adquisición de las competencias clave. Es posible una reformulación de objetivos, una secuenciación y priorización de los mismos que será específica para cada caso concreto, delimitando los objetivos que son necesarios para desarrollar las capacidades y competencias previstas.

⇨ **ADAPTACIONES METODOLÓGICAS:** en cuanto a las adaptaciones metodológicas hemos de indicar que no existe una metodología "ideal", y que cada uno/a casi requiere unas estrategias concretas que se diseñaran tras una evaluación ajustada del alumno/a, sus características, intereses y necesidades.

El Equipo, el DO y el profesorado especialista colaborarán en la búsqueda del tipo de ayudas pedagógicas que habrán de prestarse a cada alumno/a. de este modo pueden desplegarse estrategias:

1. PREVIAS A DETERMINADOS APRENDIZAJES: facilitar al alumnado la información conceptual o procedimental básica para iniciar el aprendizaje.
2. DE APOYO DENTRO DEL AULA: ayuda metodológica y docente, de carácter específico para desarrollar las actividades comunes y del grupo, con sus debidas adaptaciones.
3. DE APOYO EN HORARIO ESPECÍFICO: destinado al desarrollo de actividades de tipo complementario que "enriquecen" el currículo del alumnado, con la finalidad de facilitarle instrumentos de desarrollo (lenguaje de signos, utilización del Braille, etc.).

En cada una de estas estrategias se introducirán métodos, técnicas e instrumentos que faciliten la labor docente y el aprendizaje del alumnado.

La personalización de la enseñanza es un principio común a la metodología general en el nuevo modelo educativo, que en lo referente a la atención a la diversidad consiste en ajustarse lo mejor posible a las necesidades de cada alumno/a.

Podrán realizarse adaptaciones en los tipos de ayudas que se ofrezcan al alumnado, de este modo se emplearán los APOYOS VERBALES, VISUALES o FÍSICOS.

Son APOYOS VERBALES las modificaciones que se realicen en la estructura sintáctica y el vocabulario de las consignas e instrucciones que se den al alumnado. Se procurará que éstas estén de acuerdo con su nivel de competencia lingüística, sin renunciar, en el caso de ser necesario, a los apoyos gestuales, gráficos y de imágenes u otros recursos que apoyen las explicaciones verbales.

Los APOYOS VISUALES varían según la deficiencia, de modo general se utilizarán claves, colores, señales, gestos, etc.

Y, los APOYOS FÍSICOS engloban una amplia gama de acciones que comprenden ayudas de tipo mecánico, para la realización de actividades, guías en el movimiento, o asistencia en la movilidad, desplazamientos o traslados.

⇨ **ADAPTACIONES EN LOS CONTENIDOS:** partimos de que la concepción de currículo en sí misma ya supone una adaptación de tipo general, del currículo al PE y de éste a la PA. Dentro de la PA podrán realizarse nuevas adaptaciones con carácter individual, en las que es posible seleccionar los contenidos para lo que se tendrán en cuenta estos factores:

1. El tipo de necesidad educativa que se detecta.
2. Los intereses y motivaciones del alumno/a.
3. La funcionalidad de los aprendizajes que se pretenden desarrollar.
4. El momento evolutivo e historia académica del alumno/a.
5. La disponibilidad de medios y recursos en el Centro y el aula.
6. Los elementos de acceso al currículo que hayan sido modificados.

Teniendo en cuenta estos factores, se procederá a la adaptación que sea conveniente y afecte a alguno de estos pasos:

1. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS: se podrá organizar el orden de presentación y desarrollo de los contenidos conforme a los conocimientos previos y habilidades de cada alumno/a.

2. MODIFICACIÓN DE LA TEMPORALIZACIÓN: concediendo el tiempo suficiente a cada alumno/a, de modo que se respete y considere el ritmo de aprendizaje particular.

3. PRIORIZACIÓN DE CONTENIDOS: sin olvidar el equilibrio que conviene mantener entre conceptos, procedimientos y actitudes.

4. INCLUSIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS: son necesarios para desarrollar las capacidades o el acceso al currículo. Caben dos posibilidades, que afecten sólo a uno o varios alumnos/as o que sean útiles para todo el alumnado con un nivel de profundización diferente.

5. EXENCIÓN DE CONTENIDOS: para determinado alumnado puede ser conveniente la supresión de determinadas áreas del currículo o la adaptación muy significativa del contenido de una de ellas, lo que no impedirá el desarrollo de las capacidades. Podría ser el caso de algunos alumnos/as sordos, por ejemplo, que teniendo dificultades para el desarrollo del lenguaje se inicien en el estudio de una lengua extranjera, lo que contribuirá a complicar su proceso de aprendizaje. Por lo que puede convenir sustituirlo por el aprendizaje de la "Palabra Complementada", como facilitador del desarrollo del lenguaje.

⇨ **ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN:** por último, ha de tenerse en cuenta que la concepción que de la evaluación tiene el nuevo modelo, si se desarrolla correctamente, ya implica una adaptación a cada alumno/a, dentro de las estrategias generales que se pongan en marcha. La evaluación es considerada PROCESUAL, FORMATIVA y CRITERIAL.

PROCESUAL porque no se ocupa sólo de los resultados obtenidos sino del proceso seguido y las dificultades encontradas en el mismo y la propuesta de estrategias de superación. Por este motivo se realiza al comienzo de la secuencia de aprendizaje una EVALUACIÓN INICIAL, durante la misma una CONTINUA, y al concluir una FINAL.

Es FORMATIVA porque se preocupa de detectar las dificultades y ayudar al alumnado a superarlas.

Y CRITERIAL porque toma al alumno/a como su propio referente, tiene en cuenta su situación de partida, la evolución sufrida y la situación final. Asimismo, tiene el referente de los objetivos propuestos para determinar el desarrollo alcanzado y fijar el comienzo de una nueva secuencia de aprendizaje.

La evaluación se entiende como parte del proceso formativo, tiene una secuencia y una función prospectiva y de desarrollo. Requiere la cooperación del profesorado y las familias para conocer en cada momento la situación del niño/a y alentarle en su proceso de aprendizaje.

Son adaptables tanto las estrategias, como los instrumentos y los criterios de evaluación. La evaluación prevista en el PE puede ser adaptada en función de los casos y las adaptaciones que previamente se hayan realizado en los elementos de acceso o en otros elementos básicos.

Además, podemos mencionar aquí que las AC pueden ser de:

⇨ **INCLUSIÓN:** incorporar a la propuesta curricular objetivos/contenidos no contemplados con carácter general para el resto del alumnado del grupo: incorporar objetivos/contenidos de etapas o cursos anteriores.

⇨ **MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA:** reformular objetivos/contenidos mínimos de forma sustantiva: modificación del objetivo: "Realizar una lectura comprensiva de textos referidos a….", por "Realizar una lectura comprensiva de textos sencillos referidos a…".

⇨ **TEMPORALIZACIÓN FUERA DE CURSO/CICLO:** la priorización de determinados objetivos/contenidos supone la postergación a otros cursos de elementos curriculares mínimos para el curso/ciclo en el que se encuentra escolarizado el alumno/a: postergar el contenido: Cálculo de Raíces cuadradas exactas, de 1º ESO a 2º.

⇨ **ELIMINACIÓN:** tiene un carácter de mayor significatividad por lo que su utilización será excepcional. Afectará a la eliminación de los elementos del currículo.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

Con referencia a cómo hemos de elaborar las AC, hemos de decir que en primer lugar, existen unos criterios básicos a tener en cuenta, después debemos analizar el proceso a seguir, a continuación hemos de considerar ¿cuándo se va a elaborar?; y, por último, ¿quiénes son los responsables de su elaboración? Detallemos cada uno de estos aspectos.

- **CRITERIOS BÁSICOS A TENER EN CUENTA**

Estos son fundamentalmente:

1. La propuesta curricular que se realiza para un alumno/a determinado partirá de la programación de aula, elaborada para el grupo-clase donde se encuentra integrado.

2. En segundo lugar, esta AC se reflejará en un documento escrito.

3. Se partirá siempre de la evaluación psicopedagógica del alumno/a y del contexto escolar y familiar en el que se desarrolla el proceso de E-A; y

4. la AC tenderá a que el alumno/a se aparte lo menos posible de los planteamientos comunes para el grupo-clase. En este sentido, antes de abordar una AC~~l muy~~ significativa, que afecte al qué y al cómo enseñar y evaluar, debe asegurarse de que para el alumno/a de que se trate no basta con una adaptación sobre los elementos de acceso o sobre el cómo y cuándo enseñar y evaluar. Las AC, como ya hemos visto, forman un continuo que va desde lo MENOS SIGNIFICATIVO a lo MÁS SIGNIFICATIVO, dependiendo de los elementos del currículo que se vean afectados. Siempre se debe proceder de forma graduada, modificando primero los elementos que se alejan poco del currículo ordinario y después lo que se alejan más.

Por otra parte, hemos de considerar que los **criterios para realizar las AC**, según el **Centro Nacional de Recursos de educación especial (1992)**, son:

1. Partir siempre del currículo ordinario establecido por la Administración educativa. No deben sustituir al currículo ordinario sino completar y ajustar la respuesta educativa.

2. Fundamentarse en la evaluación psicopedagógica, del alumno/a y del contexto.

3. Combinar los criterios de realidad y éxito. Deben realizarse las adaptaciones ajustándose a las características del grupo-clase y/o del contexto, pero promoviendo la consecución de las mismas con éxito.

4. Recoger por escrito las decisiones adoptados en la adaptación curricular, de manera que se permita su revisión periódica, y evaluación, recogiéndose las mejoras y ajustes pertinentes. Las adaptaciones curriculares~~,~~ Documento de adaptación curricular.

5. Deben apartarse lo menos posible del currículo ordinario, de manera que traten de garantizar el principio de normalización de servicios y recursos. Para ello se seguirá siempre un orden en su elaboración, se realizarán las adaptaciones en los elementos de acceso antes que en los elementos básicos del currículo, y dentro de éstos primero se introducirán las adaptaciones no significativas frente a las significativas.

PROCESO A SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AC

La responsabilidad de detectar qué alumno/a necesita una AC es del tutor/a, debidamente asesorado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOE o EOEP) o el DO. Para la toma de decisiones puede ser de utilidad conocer la siguiente secuencia de pasos, desde una perspectiva ideal:

1. El tutor/a identifica al alumnado que tiene dificultades de aprendizaje.

2. Se analizan los factores que pueden estar incidiendo en ellas.

3. El profesor/a realiza las modificaciones y refuerzos pedagógicos que considere oportunos.

4. Tras un periodo de intervención se evalúan el proceso y los resultados, si esta es positiva, no es preciso elaborarla.

5. Pero, si fuese negativa se realiza una nueva valoración y se reconsidera si aún es posible realizar una modificación en los elementos del aula, en tal caso, se realiza y se procede del modo anterior.

6. Por último, si después de estas dos revisiones no se obtienen resultados positivos, se evalúa psicopedagógicamente al alumno/a y se decide, en virtud de la información obtenida, qué elementos básicos y/o de acceso han de modificarse y se confecciona la AC.

Lo que se persigue a través de este procedimiento es dar la respuesta más normalizada posible al alumnado con NEAE.

Por su parte, el **proceso de elaboración de las AC** se puede concretar en una serie de pasos secuenciados que describimos a continuación:

1. EVALUACIÓN INICIAL: el alumno/a que presenta puntualmente dificultades de aprendizaje, podría requerir adaptaciones metodológicas de tipo ordinario en su proceso de E-A llevadas a cabo por el profesor/a del área/materia, en las que el especialista en Psicología y Pedagogía desarrollará una función asesora. Estas adecuaciones del currículo, requieren el desarrollo inicial de un proceso de evaluación en la que se recoge información del alumno/a, y del contexto. La planificación de este tipo de adaptaciones requiere, sin embargo, la realización de un proceso de evaluación psicopedagógica. Entendemos esta evaluación como un proceso de recogida y análisis de información relevante, relativa a los distintos elementos que intervienen en el proceso de E-A. Permite identificar las necesidades educativas de determinados alumnos/as que presentan o pueden presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que pueden precisar para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades. El desarrollo de una evaluación psicopedagógica será necesaria, entre otras, en las siguientes condiciones: para la elaboración de AC; para la determinación de recursos y apoyos específicos complementarios que estos alumnos/as puedan necesitar. Esta evaluación habrá que realizarse si se prevé que se van a requerir la adopción de AC. Destacar que las adaptaciones curriculares significativas (ACUS)

2. DETERMINACIÓN DE LAS NEAE. Una vez terminada la evaluación psicopedagógica se debe realizar el análisis y la síntesis de la información obtenida para determinar cuáles son las NEAE del alumno/a. Estas necesidades hay que definirlas como los recursos y ayudas pedagógicas que hay que proporcionar al alumno/a, para que pueda progresar en el desarrollo de las capacidades y competencias expresadas en el currículo.

3. PROPUESTA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR. Se deben definir los objetivos y contenidos, la metodología y los criterios de evaluación, así como las adaptaciones de acceso necesarias. Al mismo tiempo, se debe concretar la provisión de los recursos materiales adaptados o específicos, las ayudas personales y la modalidad de apoyo más conveniente. Se trata de tomar decisiones con respecto al tipo de materiales didácticos, mobiliario adaptado o específico, ayudas a la movilidad, o en relación al equipamiento específico que puede requerir el alumno/a, así como los recursos de carácter personal que va a necesitar. Con respecto a la modalidad de apoyo, habrá que definir cuáles son las áreas o materias en las que precisan este apoyo, quién lo va a ofrecer, en qué momentos se va a realizar, y cómo se va a desarrollar (dentro o fuera del aula, etc.)

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC. Tienen que ser revisadas periódicamente, quedando abiertas a las modificaciones pertinentes, en función de los nuevos datos obtenidos. En la práctica, se podrían establecer, al menos, tres momentos o situaciones para realizar este seguimiento y evaluación:

- ⇨ En las sesiones de coordinación entre los distintos profesionales que intervienen con el alumno/a (tutor/a, profesorado de área o materia, profesorado de apoyo a las NEAE, etc.)
- ⇨ Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación.
- ⇨ Al finalizar el curso, para recoger los aspectos más significativos y que faciliten la incorporación del alumno/a al curso siguiente.

En la evaluación de los aprendizajes del alumnado con NEAE en aquellas áreas o materias que hayan sido objeto de AC, hay que tener en cuenta que dicha evaluación se tiene que efectuar tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación que se hayan fijado en las adaptaciones correspondientes.

¿CUÁNDO SE DEBE PROCEDER A ELABORAR UNA AC?

A efectos de dotación de recursos personales a los Centros y de realización de AC, sólo se consideran alumnos/as con NEAE aquellos que, agotadas las medidas ordinarias de ~~Adaptación Curricular~~ contempladas en el PE y en las PA, y previa evaluación psicopedagógica efectuada por los profesionales de los EOE/EOEP o de los DO, se determine que tienen NEAE que es preciso atender y compensar a través de una oferta curricular personalizada.~~individual~~.

Respecto al tipo de alumnado que necesita una AC, podemos encontrarnos normalmente con dos situaciones distintas:

⇨ **ALUMNADO CON NEAE** se debe hacer una valoración de los factores que dificultan el aprendizaje. En el marco del aula ordinaria, deben introducirse cambios y modificaciones, en la metodología, por parte del profesorado de aula para intentar superar esas dificultades. Si las medidas adoptadas no resuelven los problemas se procederá a efectuar la evaluación psicopedagógica del alumno/a para determinar si tiene o no NEAE que requiera una AC.

⇨ **ALUMNADO CON NEE:** se procederá a efectuar la evaluación psicopedagógica que determinará las NEE que el alumno/a presenta y se elaborará la AC o ACUS en función de las necesidades que presente el alumno/a.

¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA AC?

El responsable de la elaboración será el maestro/a de pedagogía terapéutica, junto con la colaboración del profesor/a-tutor/a y el resto de profesionales que trabajan con el niños/a de NEAE, estos profesionales serán distintos en las etapas de Educación Infantil y Primaria y en la de Secundaria.

⇨ **EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:** el EOE/EOEP organiza y coordina las actuaciones de orientación y apoyo por medio de la elaboración del Plan de Acción Tutorial (PAT) en el que se contemplarán las fases de elaboración de las ACI y los agentes que intervienen.

⇨ **EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO):** igualmente sucede en la ESO, con la intervención del DO del Centro, el cual recogerá los mismos aspectos en el PAT elaborado dentro de la programación del departamento, denominada POAT.

2.3. DOCUMENTO DE AC ~~SIGNIFICATIVA (ACS)~~

En primer lugar, y con carácter previo, hemos de señalar que de acuerdo con la normativa, el documento de AC, no precisa de un reflejo documental específico, y su proceso de elaboración queda circunscrito al ámbito interno del Centro y/o del equipo docente. Sin embargo, cuando sea necesaria la aplicación de una AC o ACUS, se elaborará un documento escrito: el Documento Individualizado de Adaptación Curricular que se ajustará a lo que establezca la normativa de cada Comunidad Autónoma. No obstante, sea cual sea el formato, se considera que debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. Datos personales y escolares del alumno/a.

2. Informe o valoración de su competencia curricular.

3. Delimitación de sus NEE.

4. Determinación del currículo adaptado que seguirá, especificando la adecuación de los objetivos educativos, la selección de los contenidos, la metodología que se va a seguir y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares. Lo que constituye una propuesta curricular individualizada.

5. Asimismo, se especificará cómo se realizará el seguimiento de la AC y sus mecanismos y retroalimentación, lo que constituye el plan de seguimiento, evaluación y promoción.

6. Por último, la concreción de los recursos humanos y materiales necesarios y el horario del alumnado.

Los documentos de adaptación curricular deben incorporarse al expediente académico del alumno/a.

IMPLICACIONES EDUCATIVAS

A nivel de centro

El Proyecto Educativo de Centro (PE) la Programación General Anual (PGA), el Plan de Atención a la diversidad, la organización del Centro, las adaptaciones curriculares y los recursos materiales y personales son los medios fundamentales para dar una respuesta educativa adecuada a las NEE del alumnado con discapacida, todo ello facilitado por la existencia de un único currículo, caracterizado por la comprensividad.

Desde la perspectiva del orientador/a

La labor del orientador/a en este tema es muy importante, tanto si desarrolla su labor en un equipo de orientación (donde podemos decir que la atención al alumnado con NEAE es uno de los temas cruciales) como si trabaja en Un Departamento de Orientación (DO) de un Instituto de Enseñanza Secundaria (IES). El alumnado con NEAE por presentar NEE constituye muchas veces el colectivo prioritario de nuestra labor como orientadores/as.

A continuación, describiremos las funciones del orientador/a, en función del ámbito de actuación:

A nivel de asesoramiento organizativo y curricular, algunas de las tareas son:

- Asesorar al equipo directivo y profesorado respecto a la organización de las medidas y recursos a emplear con el alumnado con NEAE por presentar NEE.
- Participar en la composición y distribución de los grupos respetando los criterios de heterogeneidad.
- Promover ~~unas~~ actividades de sensibilización u otras, como por ejemplo: cine-fórum, charlas informativas, folletos de difusión, acudir a entrevistas colectivas en los Departamentos para explicar los conceptos básicos, analizados en el tema, etc.
- Se impartirá formación a través de: cursos, grupos de trabajo, proyectos de innovación, sobre todo en el entorno del PE con el Plan de Formación del Centro.
- Orientar al claustro del profesorado en las sesiones de evaluación.

Desde el ámbito de atención a la diversidad y NEAE: este es fundamental en relación con el tema que nos ocupa. Aquí las actividades principales se basan en:

- El proceso de detección temprana que consiste en atender prioritariamente al alumnado de la etapa de infantil y primer ciclo de educación que pueda presentar alguna dificultade en su proceso de desarrollo y/o aprendizaje.
- La evaluación psicopedagógica del alumnado que pueda presentar NEAE derivada de alguna NEE.
- La propuesta de orientaciones metodológicas que debe seguir el profesorado con el alumnado NEE.
- Reuniones de coordinación con el profesorado tutor y profesorado de NEAE.
- Asesoramiento en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad a aplicar con este alumnado como las adaptaciones curriculares, sistemas alternativos de comunicación y los programas educativos personalizados.

A nivel de acción tutorial

El objetivo en este caso es informar a los tutores/as de las características que puede presentar el alumnado NEE y de las necesidades. Facilitar estrategias y herramientas para su inclusión en el grupo-clase. Desarrollar tutorías con el alumnado con la finalidad de sensibilizar

al mismo sobre la diversidad de los compañeros y compañeras; fomentar actitudes empáticas entre el alumnado, entre otros aspectos.

Con respecto a las familias, son importantes las tareas de sensibilización; además de transmitir la seguridad y confianza de que este nuevo entorno organizativo va a ser positivo para sus hijos/as, ya que la familia tiene reservas y miedos con respecto al nuevo entorno.

4. CONCLUSIÓN

En este tema hemos visto que el concepto de adaptación curricular se puede tomar en un sentido amplio, o en un sentido restringido para referirnos a los ajustes o modificaciones que se realizan en el currículo para dar respuesta al alumnado con NEAE.

La adaptación curricular, como adaptación de la enseñanza tiene como objetivo adecuarla a las peculiaridades y necesidades de cada alumno/a. La adaptación se realiza desde un currículo común y flexible, y es un concepto ligado al de atención a la diversidad y al de necesidad educativa especial. La atención a la diversidad de los alumnos/a implica la adopción de medidas ordinarias y extraordinarias en los centros docentes, las cuales se recogen en el plan de atención a la diversidad que forma parte del proyecto educativo de centro. La adaptación curricular forma parte de estas medidas.

BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y LEGISLACIÓN

COLL, C.; MARCHESI, A. y PALACIOS, J. (Vol. III) (1992): "Desarrollo psicológico y educación: necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar". MADRID. ALIANZA.

GRAU, C. y FERNÁNDEZ, M. (2008): "Las adaptaciones curriculares en la normativa española". Revista Iberoamericana de Educación.

GONZÁLEZ MANJÓN, D. (1993): "Adaptaciones curriculares. Guía para su elaboración". MÁLAGA. ALJIBE.

SALVADOR MATA, F. (2001): "Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales". MÁLAGA. EDICIONES ALJIBE.

Páginas web como: www.educagob.educacionyfp.gob.es, www.aulaplaneta.com, www.adide.org, www.educarenaccion.com

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE)

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por lo que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).